De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la Dirección de Administración como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número LPL 577/2019/20 correspondiente a "POLIZA DE SEGURO DE TODO EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales, al tenor de las siguientes:

BASES:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la requisición manifestada en el punto 6 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la **Dirección de Administración**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Municipal la obtención de: servicios, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 punto 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el carácter de la presente Licitación es Local entendiéndose que, es Municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que

cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
- 2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- 3. En cumplimiento a los solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	SI
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY)	MUNICIPAL
3 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY)	LOCAL
4 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY)	ESPAÑOL
5 EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY)	2020
6 NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL,(ART.50, LEY)	DF/DIR/199/2019
7 TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO(ART.59,	

F.X, y 79 LEY)	CERRADO	
8 ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.59, F.X, LEY)	SI	
9 ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY)	A UN SOLO PROVEEDOR	
10 PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY)	SI	
11CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CONFORME CON ART.66, LEY Y A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES	
12 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA(ART.59, F.II, LEY)	ANEXO 1	
13 RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1 ACREDITACIÓN LEGAL 2 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY; 3 MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4 DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RAPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPITULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES	
14 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.61, LEY)	8 DIAS	
15 FECHA DE PUBLICACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019	
16 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FISICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 9:00 A 11:00 HORAS DEL 27 DE NOVIEMBRE 2019 EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO	
17 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY)	29 DE NOVIEMBRE DEL 2019 REGISTRO DE 11:00 HORAS A 11:50 HORAS., ACTO A LAS 12:00 HORAS. EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)	
18 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY)	05 DE DICIIEMBRE DEL 2019, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 515, CUARTO PISO, MERCADO CORONA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO	
19 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	8:30 HORAS DEL DÍA 19 DEL MES DE DICIEMBRE 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO	
20 DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.	

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

- 1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
- 2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir de la

recepción de la Orden de Compra, y será del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2020, se cumplan con las garantías correspondientes, y hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

- 1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- 2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- 3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
- 4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
- 5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

- 7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
- 8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
- 9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

 El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

- 1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
- 2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

- 1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- 2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
- 3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo TRES días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
- 4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- 5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
- 6. El CURRICULUM del participante.
- 7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

- 8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- 9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
- 10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
- 11. Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- 12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- 13. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web

compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.

- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

 a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

D. PARTICIPACIÓN.

 a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes

bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.

- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será hasta el día señalado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, **preferentemente** por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/. Y a su vez, junto con la propuesta física anexar en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases.
- k) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta".

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan

presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

- 1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia en el anexo 1 de las siguientes bases, requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
- 2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
- 3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
- 4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
- 5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.

- 4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
- 5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- 7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
- 8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- 1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.

- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- 1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones
- 3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos:
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

 Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual

tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

- 1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
- 2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
- 3. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
- 5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
- 6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
- 2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

- De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
- 2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
- a) La mano de obra;
- b) La materia prima; y
- c) Los gastos indirectos de producción.
- 3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
- 4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

- 1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
- a) Orden de Compra.
- b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-

420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.

- c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
- 2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

- 1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de

la primera rescisión;

- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Titulo III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capitulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

- 1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
- 2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

- Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
- 3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

- 1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
- A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d) Por razones de interés del Municipio.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
- b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
- c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

- d) En caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
- h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- i) Por razones de interés del Municipio.
- 2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

- 1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.

- g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- i) Por razones de interés del Municipio.
- 2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

- 1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
- a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
- b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
- c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
- d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
- e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario:
- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

 Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TENICAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SEGURO PARQUE VEHICULAR	1	POLIZA
2	SEGURO DE HELICOPTERO	1	POLIZA

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL *PARQUE VEHÍCULAR*, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES *PARTIDA 1 QUE SERAN ADJUDICADAS A UN SOLO PROVEEDOR* Y *EL HELICOPTERO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARTIDA 2 SERA ADJUDICADA POR SEPARADO*, POSTERIOR A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASI MISMO ESTAS CONDICIONES ESPECIALES DEBERAN FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA.

PARTIDA 1: PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES.

1.- ASEGURADO

EL ADJUDICADO DEBERÁ A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE EXPEDIR A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUEDEN SER CONSTITUIDAS O INCORPORADAS SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE, LLAMADA MAS ADELANTE "EL ASEGURADO". CUYA RELACIÓN DE UNIDADES SE MENCIONAN EN EL ANEXO, SIENDO ESTA RELACIÓN ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

2.- ASEGURADO PRINCIPAL

EL ADJUDICADO A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE DEBERÁ ASEGURAR A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO ASEGURADO PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL ASEGURADO DE ESTA PÓLIZA.

3.- ASEGURADO SEPARACIÓN DE INTERESES.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

4.- VIGENCIA

A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

5- USO DEL EQUIPO

USO NORMAL PERO NO LIMITADO A: OFICIAL, AMBULANCIAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, RECOLECCIÓN DE BASURA, BOMBEROS, PATRULLAS, GRÚAS, PARTICULAR, CARGA, MAQUINARIA Y EQUIPO, ENTRE OTROS. PARA CUALQUIER ACTIVIDAD PROPIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

6.- TERRITORIALIDAD

EL ADJUDICADO SE COMPROMETE A PROVEER UNA POLIZA CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS QUE OCURRAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN CUALQUIER PARTE DEL CONTINENTE AMERICANO, EXCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS NO REALIZADOS EN EL TERRITORIO MEXICANO, CON EXCEPCION DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA LOS CUALES QUEDARAN AMPARADOS PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR.

7.- BIENES CUBIERTOS

TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA EN COMODATO, ARRENDAMIENTO, O CUALQUIER OTRA FIGURA, PERO NO LIMITADO A: AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS, AUTOBUSES, BARREDORAS, CAMIONETAS, CAMIONES, GRÚAS, TRACTOCAMIONES Y CAJAS, PIPAS, PIPAS TANQUE, VOLTEO, TRAILERS, MINIBUSES, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y DEMÁS VEHÍCULOS PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO O DE SUS ORGANISMOS.

SE ANEXA RELACION DE UNIDADES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, IDENTIFICANDO LOS VEHICULOS ARRENDADOS QUE DEBERAN CONSIDERAR ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE, QUE SERÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

8.- RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD, COASEGUROS Y DEDUCIBLES APLICADOS.

CONSIDERANDO AMPLIA TODAS LAS COBERTURAS QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE Y LIMITADA TODAS, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES. EN CASOS ESPECIALES COMO LAS PATRULLAS SERAN SOLICITADOS POR EL ASEGURADO INDICANDO LAS COBERTURAS DESEADAS.

LA ADJUDICADA PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A VALOR COMERCIAL QUE SERA EL ESTABLECIDO EN LA GUIA EBC O AUTOMETRICA A VALOR DE VENTA A LA FECHA DEL SINIESTRO, APLICANDO EL QUE RESULTE MÁS ALTO SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO

DEDUCIBLE ESTABLECIDO POR ENDOSO O POR CONDICIONES GENERALES Y REINSTALANDO AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA A CONSECUENCIA DE UN DAÑO INDEMNIZADO.

COBERTURAS	LÍMITE	DEDUCIBLES
1 DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL (valor factura primeros 12 meses)	3%, AUTOS, MOTOS, CAMIONES, MICROBUSES, TRACTOCAMION, MAQUINARIA Y EQUIPO.
2 ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL (valor factura primeros 12 meses)	5%, AUTOS, MOTOS, CAMIONES, MICROBUSES, TRACTOCAMIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
3 ROBO PARCIAL	\$50,000.00 M.N. POR EVENTO \$1,000,000.00 M.N. POR VIGENCIA ANUAL.	20% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA RECLAMADA
4 RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILES CAMIONES TRACTOCAMIONES MICROBUSES MOTOCICLETAS MAQUINARIA Y EQUIPO EQUINOS Y CANES 5RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES AUTOBUSES Y MICROS	\$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 300,000.00 M.N. \$ 3'000,000.00 M.N. \$ 8'000,000.00 M.N. SEGUN LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	SIN DEDUCIBLE 10% SOBRE PERDIDA SIN DEDUCIBLE
6 GASTOS MÉDICOS TRACTOCAMIONES AUTOMÓVILES	POR OCUPANTE \$ 100,000.00 M.N. \$ 100,000.00 M.N.	
CAMIONES 7RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE	\$ 100,000.00 M.N. \$ 900,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE
8ASISTENCIA LEGAL	\$ 750,000.00 M.N. Y HASTA EL LIMITE QUE LA RC CATASTROFICA	SIN DEDUCIBLE
9SEGURO DE VIDA DE OCUPANTES SOLO EN CASOS DE ACCIDENTES VIALES	\$ 200,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE

SE AMPARAN LOS DAÑOS A TERCEROS EN LOS BIENES Y EN LAS PERSONAS OCASIONADOS POR LOS EQUIPOS, EQUINOS Y CANES DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO

- 9.- COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
- 9.1.-RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA: EN CASO DE AGOTARSE LA SUMA CONTRATADA EN RESPONSABILIDAD CIVIL OPERARA LA CATASTROFICA, EN EXCESO DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA, HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O POR EVENTO DE \$5'000,000.00M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE ACUMULACIÓN DE EVENTOS DE ÉSTA PARTICULARIDAD DE \$10'000,000.00 M.N. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE.
- 9.2.- GASTOS MÉDICOS: EN EXCESO DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO DEPENDIENDO EL TIPO DE UNIDAD HASTA LA SUMA MÁXIMA POR EVENTO DE \$ 2'500,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 5'000,000.00 M.N. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.
- SE AMPARAN LOS EVENTOS EN LOS CUALES SE EXCEDA EN EL VEHICULO EL LIMITE DE PASAJEROS ASI COMO TAMBIEN EL TRASLADO DE LOS MISMOS EN EL AREA DE CARGA; SIN LIMITE DE OCUPANTES.
- SE PAGARÁN LOS GASTOS DE PROTESIS EN EL CASO DE PERDIDA DE ALGUN MIEMBRO DE NUESTROS CONDUCTORES, COPILOTO Y/O OCUPANTES EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO.
- 9.3.- CONVERSIONES Y ADAPTACIONES: OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$ 300,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUALDE \$ 2'000,000.00 M.N. APLICANDO EL DEDUCIBLE DE 3% EN DAÑO MATERIAL Y 5% EN ROBO TOTAL SOBRE EL VALOR DE LA CONVERSION O ADAPTACION AFECTADA.
- 9.4.- EQUIPO ESPECIAL: OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$ 500,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 3'000,000.00 M.N. APLICABLE UN DEDUCIBLE DEL 3% EN DAÑOS MATERIALES Y 5% EN ROBO TOTAL SOBRE VALOR DEL EQUIPO AFECTADO
- EN ESTA COBERTURA SE CONSIDERA AMPARADO EL SIGUIENTE EQUIPO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.
- AMBULANCIAS: EQUIPO MÉDICO Y DE AUXILIO, SIRENAS FAROLAS, PINTURA OFICIAL Y EMBLEMAS, BURRERAS Y TODO EL EQUIPO QUE PORTE EN ESE MOMENTO, AUNQUE NO ESTE FIJO AL VEHICULO.
- PATRULLAS: BURRERAS, FAROLAS, SIRENAS, MALLA PROTECTORA, PINTURA, COLORES OFICIALES, EMBLEMAS, ROOL-BAR, GPS, BANCAS, CAMARAS CON VIDEOGRABACION MOVIL Y EQUIPO DE LECTOR DE PLACAS ASI COMO EL EQUIPO NECESARIO PARA SU OPERACIÓN.
- VEHÍCULOS DE RESCATE Y CIVILES: ADAPTACIONES Y EQUIPO DE RESCATE EN GENERAL
- 9.5.- DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE: TIPO DE CARGA "B" y "C" (LA CARGA QUE TRASLADAN ES ARBOLES, CHAPOPOTE Y MATERIAL EN GENERAL NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO) SÓLO EN LAS UNIDADES INDICADAS

EXPRESAMENTE. OPERA A PRIMER RIESGO HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$ 900,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 1'800,000.00 M.N.

- 9.6.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS QUE OCASIONE CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, SEGÚN LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA CADA VEHÍCULO, EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO, LA COBERTURA SERA LA BASICA Y AMPARARÁ EL TRASLADO DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (SOLO EN CASO DE ACCIDENTES VIALES)
- 9.7.- ASISTENCIA LEGAL: SE INCLUYE TAMBIÉN DENTRO DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA LEGAL, LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA CUANDO EL MOTIVO DE LA DETENCIÓN DEL CONDUCTOR SE DERIVE POR LESIONES U HOMICIDIO IMPRUDENCIAL OCASIONADO A LOS ACOMPAÑANTES DEL VEHÍCULO (INCLUYENDO MAQUINARIA) ASEGURADO Y/O LOS DAÑOS OCASIONADOS AL VEHICULO OFICIAL (FIANZA POR DAÑOS PROPIOS)
- **9.8.- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO**: PARA CUBRIR TODOS LOS VEHÍCULOS DE PASAJEROS EN BASE A LOS LÍMITES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES.

RIESGOS CUBIERTOS RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

A) MUERTE

LÁ COMPAÑÍA ADJUDICADA SE OBLIGA A PAGAR HASTA POR LA CANTIDAD QUE APARECE ANOTADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA ESTE RIESGO, AL BENEFICIARIO DE LA PERSONA QUE FALLEZCA A BORDO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, CUANDO SEA CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y EL FALLECIMIENTO OCURRA DENTRO DE LOS 90 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL ACCIDENTE.

LA INDEMNIZACIÓN SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL PASAJERO FALLECIDO.

B) INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

LA COMPAÑÍA ADJUDICADA, DEBERÁ OTORGAR AL ASEGURADO LA INDEMNIZACIÓN HASTA POR LA CANTIDAD QUE APARECE ANOTADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE DECLARARSE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DESAPARECIENDO TODA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DESPUÉS DE EFECTUARSE LA INDEMNIZACIÓN.

C) GASTOS FUNERARIOS

LÁ ADJUDICADA SE COMPROMETE A REEMBOLSAR HASTA POR LA CANTIDAD QUE APARECE ANOTADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, A LA PERSONA QUE ACREDITE, CON RECIBOS O FACTURAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, HABER REALIZADO EL PAGO DE LOS GASTOS FUNERARIOS, POR CAUSA DEL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

D) GASTOS MÉDICOS

LA ADJUDICADA SE COMPROMETE A OTORGAR LA ATENCIÓN MÉDICA O EN SU CASO A SOLVENTAR VÍA REEMBOLSO EN CASO DE UTILIZAR LOS SERVICIOS DE UN HOSPITAL O MÉDICO DISTINTO AL ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA ADJUDICADA, LOS GASTOS DE SERVICIOS MÉDICOS HASTA POR LA CANTIDAD QUE APARECE ANOTADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUANDO EL BENEFICIARIO SE VEA PRECISADO A REQUERIR ATENCIÓN MÉDICA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, Y EN EL CUAL SE ENCUENTRE INVOLUCRADO EL VEHÍCULO ASEGURADO.

LOS GASTOS CUBIERTOS SON LOS SIGUIENTES:

- INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA
- HOSPITALIZACIÓN
- ENFERMERÍA
- AMBULANCIA
- PRÓTESIS
- MEDICINAS
- LOS GASTOS QUE REALICE EL ASEGURADO PARA PONER A LOS PASAJEROS ACCIDENTADOS EN CONDICIONES DE SER ATENDIDOS DEBIDAMENTE.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA TERMINA AL EFECTUARSE EL ALTA MÉDICA O HASTA AGOTARSE EL LÍMITE DE SUMA ASEGURADA QUE POR PASAJERO CONTEMPLA LA COBERTURA.

EN CASO DE QUE VIAJEN FAMILIARES DEL ASEGURADO O CONDUCTOR, ESTOS QUEDARÁN CUBIERTOS BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE COBERTURA, SIEMPRE Y CUANDO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL VEHÍCULO NO SE ENCUENTRE PRESTANDO SERVICIO A TERCEROS Y SE ENCUENTRE FUERA DEL HORARIO Y RUTA AUTORIZADOS.

E) PÉRDIDAS ORGÁNICAS

SIEMPRE Y CUANDO LA PÉRDIDA DE MIEMBROS SE DE CÓMO CONSECUENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS 90 DÍAS A LA FECHA DEL MISMO.

TABLA DE INDEMNIZACIONES. (PORCENTAJE DE SUMA ASEGURADA)

CONCEPTO	ESCALA "A"
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS	100%
AMBOS PIES	100%
LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO Y UN OJO	100%
UN PIE Y UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	10%

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A LOS VIAJEROS: 5,000 U.M.A. (Unidad de medida y actualización) de conformidad a la Legislación en la materia.

- **9.9.- SEGURO DE VIDA**: EN EL CASO DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO DONDE EL CONDUCTOR Y/O TODOS LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD AFECTADA FALLEZCAN, ESTAN CUBIERTOS CADA UNO POR \$ 200,000.00 M.N.
- **9.10.- COBERTURA ESPECIAL:** PARA LOS VEHÍCULOS TIPO GRÚA LA CUAL DEBE AMPARAR LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN AL VEHÍCULO QUE SE ESTA TRASLADANDO (CARGA Y DESCARGA), ASÍ COMO CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERA CAUSAR A TERCEROS.

- **9.11.-** TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO.
- 9.12.- DEVOLUCIÓN O CONDONACIÓN DEL PAGO DE DEDUCIBLE EN CASO DE QUE EL SINIESTRO SEA ATENDIDO EN MÁS DE 60 MINUTOS, DESPUÉS DE HABERLO REPORTADO DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CUANDO EL AJUSTADOR O LA AUTORIDAD DETERMINE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN EL SINIESTRO, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERA DE UN 50 % DEL MONTO CORRESPONDIENTE Y CUANDO LA COMPAÑÍA RECUPERE TOTAL O PARCIALMENTE LOS DAÑOS DE TERCEROS, UNICAMENTE COBRARA EL 3% DE DEDUCIBLE, UNICAMENTE POR EL SALDO NO RECUPERADO.

CUANDO LA COMPAÑÍA RECUPERE LOS DAÑOS DE ALGÚN SINIESTRO LA DEVOLUCIÓN DEL DEDUCIBLE SE HARÁ SIN NINGUNA RESTRICCION.

- **9.13.-** QUEDAN AMPARADOS TODOS DAÑOS A VEHICULOS OFICIALES Y TERCEROS POR LA CARGA INCLUYE EN EL MOMENTO DE MANIOBRAS (CARGA Y DESCARGA), LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES LA MISMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.
- **9.14.-** A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE VIAL DEBERÁ CONSIDERARSE EL SERVICIO DE REMOLQUE CON GRÚA PARA CADA Y TODO TIPO DE VEHÍCULO (INCLUYENDO MAQUINARIA) LAS VECES QUE SEA NECESARIO, NO OBSTANTE, SE TRATE DE CAMIONES DE CARGA CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN OCUPADOS CON EL 100% DE SU CAPACIDAD DE CARGA ASI COMO TAMBIEN QUEDAN AMPARADOS LOS SERVICIOS POR ASISTENCIA, BAJO ESTOS MISMOS CONCEPTOS.
- LA COBERTURA DE ASISTENCIA VIAL, AMPLICA PARA TODOS LOS VEHICULOS CON COBERTURA DE DAÑO MATERIAL, DESDE EL KILOMETRO "0".
- **9.15.-** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SÓLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO.
- 9.16.- EN LOS CASOS DE SINIESTROS OCURRIDOS EN DONDE EXISTA UN TERCERO RESPONSABLE Y SEA IDENTIFICADO EL MISMO, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA QUERELLA LEGAL DEBIDAMENTE RATIFICADA LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A QUE NO EXISTA COBRO DE DEDUCIBLE INDEPENDIENTEMENTE SI SE TENGA O NO RECUPERACIÓN POR PARTE DE ESTA.
- **9.17.-** SE ESTABLECE UN FONDO DE CONTINGENCIA QUE ESTARA DISPONIBLE A SOLICITUD EXPRESA DEL **DIRECTOR DE ADMINISTRACION** HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 M.N. QUE TENDRA LA FINALIDAD DE CUBRIR AQUELLAS PARTIDAS O GASTOS NO PREVISTOS EN LAS BASES.
- **9.17.1.-** PARA LOS CASOS DE CONDONACIÓN DEL DEDUCIBLE, ÉSTE QUEDARA A CRITERIO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION; INDEPENDIENTEMENTE QUE LA POLIZA SEA DE SINIESTROS.
- **9.18.** CON EL PRESENTE CONTRATO LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A CONCLUIR TODOS LOS CASOS, Y SE COMPROMETE A INDEMNIZAR TODAS LAS PERDIDAS TOTALES REGISTRADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. POR LO QUE NO HABRÁ PRESCRIPCIÓN DE TIEMPO, AUNQUE EXISTA TERMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

- **9.19.-** EN LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA Y ADMINISTRATIVOS ES IMPROCEDENTE CUALQUIER AGRAVAMIENTO DE SINIESTRO POR LO QUE SE REPARARAN EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS OCACIONADOS AL VEHICULO OFICIAL.
- 9.20.- LOS VEHICULOS DE LA COMISARIA DE LA POLICIA MUNICIPAL, ADMINISTRATIVOS Y AMBULACIAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS, SALVO MODELOS POSTERIORES A 2018 SE REPARARAN EN LOS TALLERES CONVENIADOS POR LA COMPAÑÍA ADJUDICADA, EN CASO DE QUE LA COMPAÑIA DETERMINE QUE UN VEHICULO ES PERDIDA TOTAL, A CRITERIO DE LA CONVOCANTE, ATRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN SE PODRÁ SOLICITAR LA REPARACION DE LOS VEHÍCULOS Y CUANDO EXCEDA DEL 75% DE LOS DAÑOS RESPECTO AL VALOR COMERCIAL, LA CONVOCANTE A TRAVES DEL LA DIRECCIÓN ANTES CITADA, PODRÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN EN OTRO TALLER EXTERNO A LA COMPAÑÍA EN LA QUE LA ADJUDICADA PAGARA DIRECTAMENTE LA REPARACION AL TALLER ASIGNADO.
- **9.21.-** TODOS LOS VEHICULOS MODELO **2019** EN ADELANTE, SERAN REPARADOS EN LA AGENCIA CORRESPONDIENTE A LA MARCA DE LOS VEHICULOS.
- **9.22.-** EN NINGUN CASO OPERARÁ PAGO POR CONCEPTO DE DEMERITO SOLO SE APLICARÁ EL PAGO DEL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO.
- **9.23.-** SE AMPARAN TODOS LOS SINIESTROS POR VANDALISMO Y/O IMPACTO DE BALA, CON COBRO DE DEDUCIBLE SEGÚN LA COBERTURA AFECTADA; ESTE SE DEBE CONSIDERAR POR EVENTO Y NO POR CADA IMPACTO.
- **9.24.-** SE INCLUIRÁN **20 CASOS ESPECIALES** POR VIGENCIA EN LOS QUE OPERE RECHAZO O IMPROCEDENCIA DE SINIESTRO (S) DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS DE LA PÓLIZA, MISMOS QUE QUEDARÁN A CRITERIO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION.
- **9.25.-** LOS SINIESTROS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO SE ATENDERAN POR LOS AJUSTADORES DE SINIESTROS AUTOS Y SIN NECESIDAD DE NINGUN TRAMITE ESPECIAL.
- 9.26.- SE CUBRIRA EN LA POLIZA LAS COBERTURAS DE GUERRA Y TERRORISMO.

9.27- DIVIDENDO

SE APLICARÁ UNA FÓRMULA DE DIVIDENDOS DE:

DIVIDENDO = 0.50 [(PRIMA NETA x 0.70) - (SINIESTROS OCURRIDOS x 1.1)]

EN EL CASO DE PROCEDER SE DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR TRES MESES DESPUÉS DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO, NO QUEDANDO SUJETO EL DIVIDENDO A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA.

9.28.- ROBO PARCIAL.

ESTA COBERTURA AMPARA ROBOS PARCIALES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA CON TOPE EN LA SUMA CONTRATADA, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE. HASTA POR: \$ 50,000.00 M.N. POR EVENTO CON REINSTLACIÓN AUTOMÁTICA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 M.N. POR VIGENCIA.

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES:

1.- ERRORES U OMISIONES

LA VALIDEZ DEL PRESENTE SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO LOS ASEGURADOS HUBIEREN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA DESCRIPCIÓN, DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES.

EL CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN SE TRATARÁ DE LA NO TRAMITACIÓN DE ALTA PARA SU ASEGURAMIENTO DE UNA O MÁS UNIDADES A LA ASEGURADORA ESTA RESPONDERÁ HASTA UN LÍMITE DE \$ 300,000.00 M.N. POR EVENTO Y UN MAXIMO DE ACUMULADO POR VIGENCIA DE \$ 3'000.000.00 M.N. CON SÓLO ELABORAR UN COMUNICADO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

SE INCLUIRAN LOS CASOS EN LOS CUALES NO SE HAYA DADO AVISO A LA ASEGURADORA INDISTINTAMENTE DEL TIEMPO TRASCURRIDO, ASI COMO EN LOS CUALES OPERE LA PRESCRIPCION PENAL.

EN CASO DE ERROR U OMISION PARA LA PARTE DE ALTA DE UNIDADES, LA CONVOCANTE PAGARA LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

EN LOS CASOS EN LOS QUE A LA ASEGURADORA SE LE IMPUTE UN ERROR O OMISION SE INDEMNIZARA CONFORME AL VALOR COMERCIAL, ASI COMO QUE SE ATENDERA EL SINIESTRO DE MANERA NORMAL.

2.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD

LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A ENTREGAR REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, CONTEMPLANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NÚMERO DE PÓLIZA, INCISO AFECTADO NÚMERO DE SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, MONTO ESTIMADO Y MONTO PAGADO Y SI ESTÁ PENDIENTE O FINIQUITADO.

- 2.1.- LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A ENTREGAR DIARIAMENTE LOS REPORTES DE CABINA Y DE LOS SINIESTROS MISMOS QUE DEBERAN CONTENER OBLIGATORIAMENTE LOS DAÑOS DE LA UNIDAD O MENCIONAR QUE NO TUVO DAÑOS, Y LOS DATOS COMPLETOS DEL TERCERO, ENTRE OTROS, ASI MISMO ENVIARA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RIESGOS Y ADMINISTRACION DE VEHICULOS, COPIAS DE LAS ORDENES DE ADMISIÓN A TALLER, SEÑALANDO EN LAS MISMAS, EL MONTO DEL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE O SI ES SIN CARGO ALGUNO. LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA CONVOCANTE, LOS FORMATOS DENOMINADOS "VALES DE DEDUCIBLE" LOS CUALES SE MANEJARÁ COMO DEDUCIBLE "ADMINISTRATIVO" Y DEBERA ENVIAR QUINCENALMENTE ADJUNTO A LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DEDUCIBLES PARA EL TRAMITE DE PAGO ELECTRONICO. LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A APOYAR A TRAVES DE DESPACHO ASESOR 3 VECES POR SEMANA PARA BRINDAR ATENCION PERSONALIZADA A LA CONVOCANTE.
- 2.2.- EN LOS CASOS EN QUE LA COMPAÑÍA RECHACE EL PAGO DE ALGUN SINIESTRO, ENVIARA POR ESCRITO EL O LOS MOTIVOS DE DICHA DETERMINACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DEL DIA DEL SINIESTRO, AL DEPARTAMENTO DE

CONTROL DE RIESGOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CASO DE NO HACERLO NO OPERARA DICHO RECHAZO OBLIGANDOSE A INDEMNIZAR NO OBSTANTE LA CAUSA, BIEN O COBERTURA (S) AFECTADA (S) EN EL SINIESTRO.

3.- NO ADHESIÓN:

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN ÉL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS POLIZAS DE LA ASEGURADORA EN TERMINOS DE ARTICULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

4.- CONVENIO DE BUENA FE.

SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES TANTO EL ASEGURADO COMO LA ASEGURADORA ACEPTAR EN TERMINOS DEL ARTICULO 50, FRACCION IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISION DEL CONTRATO POR LA OMISION O INEXACTA DECLARACION DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY

5.- ALTAS Y BAJAS Ó INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

LAS ALTAS O BAJAS Ó REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁ O DEVOLVERÁ DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRORRATA.

LOS CAMBIOS DE COBERTURA SERÁN INMEDIATAMENTE EN CUANTO LA DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES LO SOLICITE, ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE COBERTURA.

6.- COBERTURA AUTOMÁTICA

QUEDAN CUBIERTAS TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE FUERON ADQUIRIDAS O ADJUDICADAS EN UN PERÍODO DE 60 DIAS, TIEMPO A PARTIR DE SU ADQUISICIÓN O ADJUDICACIÓN, TIEMPO NECESARIO PARA NOTIFICARSE A LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL ASEGURADO; **APLICANDO EN ESTE CASO, EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.**

7.- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DEL ESTADO DE JALISCO:

UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ASEGURADO NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUANDO LA, EL O LOS RESPONSABLES DEL DAÑO HAYA O HAYAN SIDO FILIALES, SUBSIDIARIA O EMPLEADOS.

8. PRELACIÓN

CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DE LOS TEXTOS ESTIPULADOS EN ESTOS CONTRATOS-PÓLIZA TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y EN CASO DE QUE LAS GENERALES CONTRAVENGAN Ó MODIFIQUEN LOS PACTADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS, ESTAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO.

9.- AJUSTADORES Y COMUNICACION DE SINIESTROS

LOS SINIESTROS EN LOS CUALES INTERVENGAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, SERÁN SOLAMENTE ATENDIDOS POR AJUSTADORES QUE SEAN EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA (NO DESPACHOS AJENOS A ESTA) Y DEBERA CONTAR CON UN CENTRO DE VALUACION ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN A LA CONVOCANTE; ENTENDIENDOSE QUE LOS CENTROS DE VALUACION NO SERÁN LOS TALLERES Y/O AGENCIAS EN LAS QUE SE REPAREN LAS UNIDADES.

ASI MISMO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ CONTAR CON CABINA RECEPTORA EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO Y/O UN CENTRO DE ATENCION LAS 24 HORAS, CON LINEA LOCAL Y QUE DE SOLUCION A EVENTUALIDADES.

LA COMPAÑÍA PROPORCIONARÁ 05 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CON LLAMADAS ILIMITADAS (EQUIPOS IGUALES Y CON LA FRECUENCIA DE LOS AJUSTADORES Y DE LA CABINA), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS AL INICIO DE LA PÓLIZA Y SERÁN DEVUELTOS AL TERMINO DE LA MISMA.

ESTOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEBERÁN DE CONTAR CON UN SEGURO, EL CUAL SERÁ PAGADO POR LA COMPAÑÍA AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO Y GASTOS DE OPERACIÓN.

10.- RELACION DE ASEGURAMIENTO

LA RELACION DE ASEGURAMIENTO DEBERA CONTENER LAS MISMAS CARACTERISTICAS E INFORMACION CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE ENTREGA EL MUNICIPIO, ASI MISMO LA ASEGURADORA ENTREGARA LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN LA RELACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y LA PROPUESTA TECNICA.

11.- POLIZA ESPECIAL PARA COMPRAS

A PETICION DE LA CONVOCANTE SE PODRA SOLICITAR AL ADJUDICADO UNA POLIZA POR SEPARADO DE LA(S) COMPRA(S) QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA, PARA UN MEJOR CONTROL ADMINISTRATIVO DE ESTAS, SIN CARGO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.

12.- FIRMAS

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES CONTRATANTES, CONSERVANDO ORIGINAL Y COPIA PARA EL ASEGURADO Y UNA COPIA PARA LA COMPAÑÍA

NOTA: NO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA, ASÍ COMO TRANSPORTE DE PERSONAL. ASÍ MISMO TODA DUDA DE INTERPRETACIÓN QUE SE DE EN EL TRANSCURSO DE LA PÓLIZA EN CUANTO A LAS

CONDICIONES ESPECIALES QUEDA EN EL ENTENDIDO QUE SERÁ EN BENEFICIO DE LA CONTRATANTE.

PARTIDA 2: SEGURO DE HELICOPTERO

1.VIGENCIA

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

2.USO DE LA AERONAVE

PARA ACTIVIDADES OFICIALES O PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, RESCATES Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACION Y RECLASIFICACION EN ESTE TIPO DE AERONAVES, LABORES POLICIACAS, PERSECUCIONES DE DELINCUENTES Y LUCHA CONTAR EL NARCOTRAFICO, SIMULACROS, PRACTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE DE TRAFICO TERRESTRE Y AEREO, LABORES DE AUXILIO EN EXTINCION DE INCENDIO, GUERRA ENTRE OTROS.

PRINCIPALES USOS Y PORCENTAJE DE LA AERONAVE:

TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	10%
LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO	5%
PERSECUCIÓN A DELINCUENTES	20%
AMBULANCIA AÉREA	5%
EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10%
VIGILANCIA	40%
BÚSQUEDA Y RESCATE	10%

3.-LIMITES GEOGRAFICOS DE OPERACIÓN

EN TODO EL CONTINENTE AMERICANO, EXCLUYENDO A CUBA, ALASKA, HAWAI, PANAMA, COLOMBIA Y BOLIVIA.

4.- TIPO DE AEROPUERTOS

EN TODOS LOS AUTORIZADOS Y EN CUALQUIER PISTA O AREAS NO HABILITADAS.

5.- BIENES CUBIERTOS

TODA LA AERONAVE, CASCO DEL HELICOPTERO EN TODO RIESGO EN TIERRA EN TAXEO, VUELO E INGESTION PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN MOVIMIENTO SEGÚN LAS CLAUSULAS AVN-38B, AVN-41, AVN-46B, AVN-48B, AVN- 56 Y ORION.

6.- RESPONSABILIDAD CIVIL

SÓLO EN LA UNIDAD INDICADA EXPRESAMENTE. OPERA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE **\$500,000.00 DOLARES AMERICANOS**.

7.- GASTOS MÉDICOS PARA OCUPANTES.

HASTA 6 PASAJEROS SIN EXCEDER DE **50,000.00 USCY** (CURRENCY UNITED STATES, O MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) POR PERSONA CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE **\$ 300,000.00 DOLARES AMERICANOS** Y 1 TRIPULANTE CON UN MAXIMO ANUAL **DE \$ 50,000.00 DOLARES AMERICANOS**. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

8.- PAGOS VOLUNTARIOS

HASTA 6 PASAJEROS SIN EXCEDER DE 100,000.00 USCY (CURRENCY UNITED STATES, O MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) POR PERSONA CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 600,000.00 DOLARES AMERICANOS Y 1 TRIPULANTE CON UN MAXIMO ANUAL DE \$ 100,000.00 DOLARES AMERICANOS. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

9. DEDUCIBLE

EL PORCENTAJE APLICABLE DEL DEDUCIBLE SERA DEL 5% DEL VALOR DEL DE LA SUMA ASEGURADA EN TODA Y CADA PERDIDA O RECLAMACION

10.- PAGOS DE LAS PÉRDIDAS

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A VALOR COMERCIAL, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE ESTABLECIDO POR ENDOSO O POR CONDICIONES GENERALES Y REINSTALANDO AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA A CONSECUENCIA DE UN DAÑO INDEMNIZADO.

11.- ESPECIFICACIONES GENERALES

SUMA ASEGURADA: \$1,759,100.00 (DLLS).

HELICOPTERO: MARCA EUROCOPTER

MODELO 1999

SERIE 3200

MATRICULA XCHPE

EQUIPO ESPECIAL: MODELO 310 SIMPLEX, CON VALOR DE \$362,560.63 DLLS.

EQUIPO OPCIONAL: FARO DE BÚSQUEDA (SX-16) TORNO DE RESCATE (76-370), EQUIPO REMOVIBLE, SE INSTALA DE ACUERDO A LA MISIÓN, LOS VALORES DE ESTOS EQUIPOS NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR DE LA AERONAVE.

DEDUCIBLE: 5% DEL VALOR DE SUMAS ASEGURADAS

12.- COBERTURAS:

CASCO HELICÓPTERO TODO RIESGO EN TIERRA TAXEO, VUELO E INGESTIÓN PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN MOVIMIENTO.

- CLÁUSULA AVN-38B
- CLÁUSULA AVN-41
- CLÁUSULA AVN-46B

- CLÁUSULA AVN-48B
- CLÁUSULA AVN-56
- CLÁUSULA ORIÓN
- GUERRA Y TERRORISMO.

RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL. \$ 500,000.00 DLLS AMERICANOS

PAGOS VOLUNTARIOS: \$ 600,000.00 DLLS AMERICANOS

- -6 PASAJEROS: \$100,000.00 DLLS AMERICANOS (CURRENCY UNITED STATES, O MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- 1 TRIPULANTE \$ 100,000.00 DLLS AMERICANOS

GASTOS MEDICOS PARA OCUPANTES: (\$ 300,000.00 DLLS AMERICANOS)

- 6 PASAJEROS: \$50,000.00 DLLS AMERICANOS POR PERSONA
- 1 TRIPULANTE: \$ 50,000.00 DLLS AMERICANOS

13.-FIRMAS

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES CONTRATANTES, CONSERVANDO ORIGINAL Y COPIA PARA EL ASEGURADO Y UNA COPIA PARA LA COMPAÑÍA

Criterios de evaluación (Partida 1 y 2)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XII y articulo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Criterio de evaluación	Porcentaje máximo a asignar	Observaciones
Tiempos de entrega (Estándares de Servicio Anexos 8 y 9)	25%	El proveedor deberá cumplir con este criterio ya que cubrirá cualquier eventualidad presentada. Y deberá presentar carta compromiso membretada bajo protesta de decir verdad.
Beneficios Adicionales	25%	El proveedor podrá proponer beneficios adicionales y valores agregados.
Precio ofertado	50%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento. Estos precios deberán estar dentro de lo establecido en el rango del estudio de mercado
Total	100%	-

ATENTAMENTE "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Lic. Omar Cortez Ramos

Jefe de la Unidad de Recursos Materiales

FIN DE ANEXO 1

ANEXO 2 JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:
MANIFIESTO EL INTERES DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACION; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:
NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS <u>FAVOR DE</u> <u>LLENAR EN COMPUTADORA</u>

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

DE GUADALAJARA.

ANEXO 4 FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA
		NO APLICA

***NOTA**: El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Descripción Unitario	Total
			·	
			Sub-Total:	
			IVA:	
			Totales :	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

GARANTIA:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

CONDICIONES DE PAGO: TIEMPO DE ENTREGA:

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante:	
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Caratula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y numero de hojas de su propuesta. Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos de bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Comprobación experiencia	
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de carácter obligatorio para participar y deberán contener las características señaladas en el Capítulo IX "Características de las propuestas técnica y económica."; numeral 1, apartado F "Contenido", de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) Propuesta Técnica del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta".
- I) En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.

- Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente. **Anexo 5**, **Propuesta Económica**.

ANEXO 7

			FECHA]	No. Requisición]
				Razón Social		
				Domicilio		
				Teléfonos		
				Representante		
				No. Proveedor Estado		
				Días Pago		
				Tiempo Entrega Anticipo		
Part.	Cantidad	UM	Descrip	oción	Precio Unit.	Total
				SUBTOTAL IVA		
				TOTAL		
				IOIAL	Garantía	
		Ok	servaciones :		Observaciones	

ANEXO 8

ESTANDARES DE SERVICIO "SEGURO PARQUE VEHICULAR, HELICOPTERO, RESPONSABILIDAD CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO"

(La aseguradora deberá declarar el número de días que requiere para cada uno de los trámites) PARTIDA 1

SINIESTROS:	DIAS HABILES
Pago de Daños a terceros:	
Pago de Daños Materiales A Vehículos Asegurados	
Robos totales: (después de integrar la documentación)	
Pago de Pérdidas Totales (después de integrar la documentación)	
Tiempo Para La Valuación De Pérdidas Totales	
Tiempo de llegada del ajustador al siniestro	(minutos)
Cantidad de ajustadores propios por ramo	(numero)

Nota: El informe de siniestros del ajustador, será entregado diariamente.

EMISION DE POLIZAS AUTOS	DIAS HABILES
Flotillas de Autos	
Emisión de Movimientos (Endosos)	
Reexpedición de Pólizas con errores	

ANEXO 9

ESTANDARES DE SERVICIO "SEGURO HELICOPTERO"

(LA ASEGURADORA DEBERÁ DECLARAR EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE REQUIERE PARA CADA UNO DE LOS TRÁMITES) PARTIDA 2

SINIESTROS	DIAS HABILES
Pago de Daños a Terceros:	
Pago de daños Materiales al Helicóptero Asegurado	
Pago de pérdidas totales (después de integrar la documentación)	
Tiempo para la Valuación de pérdidas totales	
Tiempo de llegada del ajustador al siniestro	(minutos)
Cantidad de ajustadores propios por ramo	ramo aéreo (numero)

NOTA: EL INFORME DE SINIESTROS DEL AJUSTADOR, SERÁ ENTREGADO DIARIAMENTE.

EMISION DE POLIZAS AEREO	DIAS HABILES
Helicóptero	
Emisión de Movimientos (Endosos)	
Reexpedición de Pólizas con errores	

NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA CON LA FACTURA FISCAL